



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 6/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ. PP
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS. VOX
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN. PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ. VOX
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ. PP
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR. VOX
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA. PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ. PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las nueve horas del día VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria, en el

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	1/40



K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==

Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asiste a la sesión el Concejal del PSOE, D. JOSE GABRIEL MALENO GARCÍA.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020, Nº 5.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS DECRETO ALCALDÍA RELATIVO A CESES Y NOMBRAMIENTOS DE PRIMER Y SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

El Secretario da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

DECRETO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y ss. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Cesar del cargo de Primer Teniente de Alcalde a Dña. Julia Ibáñez Martínez.

Segundo.- Cesar del cargo de Segundo Teniente de Alcalde a D. José Cristian Callejón Villalobos.

Tercero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. José Cristian Callejón Villalobos.

Cuarto.- Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a Dña. Julia Ibáñez Martínez.

Quinto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 15 de junio de 2020.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	2/40
 K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Sexto.- Dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno y al Pleno en la próxima sesión que uno y otro órgano celebre; publíquese en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, y notifíquese a los interesados”.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE EL EJIDO A LA LEGIÓN ESPAÑOLA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, y en especial la propuesta de la Alcaldía en la que se indica lo siguiente:

Frecuentemente personas naturales o jurídicas realizan actividades o prestan servicios de muy diverso tipo que redundan en beneficio del municipio de El Ejido y, por consiguiente, de todos sus vecinos. La Corporación Municipal del Ayuntamiento como órgano plenamente representativo del mismo, debe reconocer expresamente la labor que en este sentido han desarrollado.

Con el fin de premiar estos especiales merecimientos, beneficios señalados, o servicios extraordinarios realizados por personas físicas o jurídicas, reunida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del Pleno nº 5 de fecha 16 de mayo de 1994, aprueba por unanimidad la creación de la “Medalla de Honor de El Ejido”, con el carácter de distinción meramente honorífica y como máximo galardón del municipio.

Respondiendo a su carácter excepcional se reservó su concesión a casos también verdaderamente excepcionales, que por sus destacados merecimientos y por los relevantes beneficios o servicios prestados al Municipio de El Ejido, la Corporación Municipal considerase por todos estos conceptos, dignos de este elevado reconocimiento.

La Legión fue creada mediante el Real Decreto del 28 de enero de 1920, con el nombre de «Tercio de Extranjeros». El objetivo era hacer frente, a la dureza de los combates en la Guerra del Rif (Marruecos), para los que no estaban preparadas las tropas de reemplazo, así como reducir el clamor popular por las bajas recibidas. No obstante, se considera como fecha de fundación oficial la del alistamiento del primer legionario el 20 de septiembre de 1920. Desde sus inicios se le daría a la nueva fuerza su peculiar estilo y mística. Esta unidad encuadraba a los españoles y extranjeros que voluntariamente se alistaban para luchar en el Protectorado Español de [Marruecos](#).

En el año 1.995 se creó la [Brigada de infantería ligera “Rey Alfonso XIII” II de la Legión](#), en las instalaciones de la extinta Brigada de Infantería de Reserva con sede en [Viator \(Almería\)](#). Tras un periodo en el que se prohibió la recluta de extranjeros, comenzó la admisión, al igual que en otras unidades del Ejército, de soldados [hispanoamericanos](#) y [ecuatoguineanos](#).

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	3/40
 K/GlSylqauUtdvjSIYa0VQ==				

En términos de [política internacional](#), misión de paz se entiende por aquella que está amparada por la ONU y en la que se establecen medidas preventivas para la salvaguarda de la [paz](#) en un [país](#) o territorio. Desde 1.992 la Legión Española ha participado en innumerables misiones de estas características, bien manteniendo la paz y seguridad que requiere la presencia de fuerzas militares en la zona ya en conflicto, con el beneplácito de las partes, y cuyo objetivo es separar a los contendientes y garantizar la ayuda humanitaria, o consolidando la paz por acuerdo de las partes. En este caso las fuerzas armadas bajo amparo de la ONU realizan tareas de separación de las partes y mantenimiento de un mínimo de orden civil que propicie la ayuda humanitaria y el [desarme](#) de los beligerantes. Al mantenimiento de la paz, se unen los procesos de consolidación de la misma, tales como la supervisión de procesos electorales, canalización de ayuda a la reconstrucción y establecimiento de un poder civil legítimo. Misiones todas ellas que han supuesto el reconocimiento de organismos internacionales a la labor de ayuda a los más desprotegidos por este grupo de mujeres y hombres que conforman este contingente tan querido y admirado por los españoles.

Estamos pues, ante la efeméride del primer centenario de la fundación de la Legión Española. Por este motivo y como muestra de agradecimiento testimonial de la ciudadanía de nuestro municipio, constatados que los lazos que unen a esta unidad del ejército español con El Ejido son muy estrechos desde hace bastantes años; muestra de ello lo tenemos en la denominación de dos plazas públicas con el nombre de "Legión Española" y "Teniente Arturo Muñoz Castellanos", que como se recordará, fue el primer legionario español fallecido en acto de servicio en la guerra de Bosnia e hijo adoptivo de nuestra tierra. Así mismo, cabe destacar que en la bandera del Grupo Logístico II de la BRILEG "Rey Alfonso XIII", figura el escudo heráldico del municipio, ya que fuera un regalo de este Ayuntamiento para la primera misión de paz en la república de Bosnia-Herzegovina. Es también digno de mención el hermanamiento del Tercio Juan de Austria 3º de la Legión con la Ilustre y Venerable Cofradía Sacramental e Inmaculista de Nuestra Señora de las Angustias y el Santísimo Cristo de la Buena Muerte, donde cada Viernes Santo les acompaña en la estación de penitencia una amplia representación castrense.

El firme compromiso en defensa del Ordenamiento Constitucional vigente, hacen sin duda, de la Legión Española un cuerpo militar que representa, con excelencia, los valores de la entrega a los demás, el sacrificio, la disciplina y el honor, todo lo cual conduce a la extraordinaria valoración que la ciudadanía tiene de esta unidad de élite del Ejército Español, ya casi centenario, por lo que merece nuestro agradecimiento.

Atendidos demás documentos obrantes en el expediente, en especial el informe emitido por el Jefe de Protocolo y Actividades Institucionales de este Ayuntamiento.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que no solamente tenemos la suerte de contar con un cuerpo como es el de la Legión a nivel nacional, fundamentalmente dedicado a temas de paz, sino que además contamos en Almería con la Brigada Alfonso XIII, y con la que el Ayuntamiento mantiene estrecha colaboración en múltiples actividades que éste organiza. Y como Alcalde es un honor, y lo mismo cree para todos los que representan al municipio, que en el centenario de la fundación de la Legión, se reconozca la trayectoria y la colaboración tan estrecha con nuestro municipio con la Medalla de Honor del Municipio, reconocimiento que se le hará entrega el día 11 de septiembre, día del Municipio.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	4/40
				
K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. José Miguel Alarcón Morales, Concejal del Grupo Socialista, expone que de todos es sabido la labor que realizan nuestros legionarios dentro y fuera del país.

Pero tiene dudas sobre cómo establece el Ayuntamiento quién es merecedor de estas Medallas y otros reconocimientos que se han hecho. Pregunta al Secretario qué méritos tienen que reunir los colectivos o personas para que el Pleno le conceda esta distinción, y si cualquier grupo político o concejal puede traer a Pleno una propuesta de este calibre, puesto que se ha dicho que la concesión de la Medalla tiene carácter excepcional. Pregunta si hay algún acto relevante de nuestra Legión que le haga ser merecedora de esta medalla, aparte de la exposición de motivos que ha leído el Secretario. Pregunta asimismo cuántos colectivos, asociaciones o personas no son merecedoras de esta Medalla, y en consecuencia por qué no se otorga, por ejemplo, a la Cruz Roja, a Cáritas, a la Policía Nacional, Bomberos, etc. Y la próxima, ¿para quién? ¿A los Reales Tercios, a la Caballería? Que no se ría el Alcalde porque esto no es de risa.

Su grupo no va a apoyar la propuesta porque si es por la exposición de motivos, debían de otorgar la Medalla a otros colectivos porque cree que el Ejército, la Legión, tiene que estar en otro nivel, y porque el Alcalde en estos asuntos tan importante como relevantes para nuestro municipio pasa de la oposición, y no puede levantarse el Alcalde una mañana pensando a quién va a distinguir, y no es la primera vez que le dice esto. Como también ha dicho en varias ocasiones, hay que hacer un reglamento que determine quiénes pueden ser merecedores de las distintas distinciones que el municipio hace, y mientras que esto no se haga, su grupo no va a aprobar ninguna propuesta que el Alcalde traiga.

El **Alcalde** responde que la concesión de esta Medalla no es excluyente, pues no hay numerus clausus. Aquí estamos los 25 representantes del municipio para tomar este tipo de acuerdos, y la propuesta está abierta a cualquier grupo político, y siempre desde el consenso. En la Junta de Portavoces se trató este asunto; además concurre que este año se conmemora el centenario de la creación de la Legión, con cien años de servicios a la Patria, y muy destacados, por lo que cree que concurren méritos sobrados.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que la Legión es un cuerpo que realiza misiones de paz y de seguridad en zonas de conflicto en donde interviene la ONU o la OTAN en donde se requiere la intervención de todas las fuerzas aliadas; también tiene como fin garantizar la unidad territorial del Estado, según la Constitución.

Su grupo ha visto que El Ejido guarda un estrecho vínculo con este cuerpo militar, ya cuenta con una plaza y una glorieta dedicada a uno de sus caballeros legionarios que dio su vida en acto de servicio defendiendo la paz y la libertad, el Teniente Arturo Muñoz Castellanos.

Asimismo, su grupo entiende que ha de hacerse reconocimiento público a ciertos agentes de la Policía Local. Así, la Asociación para rescate de la fauna EQUINAR puso en conocimiento una intervención realizada el pasado 12 de marzo por los agentes y sin que hasta la fecha se haya realizado ningún tipo de procedimiento al respecto. Entiende que si una entidad ajena al Ayuntamiento dice que hay que reconocer a nuestros propios agentes, la Alcaldía debería tomarlo en consideración. EQUINAC ha contado con el Ayuntamiento para elaborar protocolos de recate de animales y protección de fauna.

Su grupo va a apoyar este punto, pero recuerda a la Alcaldía que también hay personas y entidades del municipio y del Ayuntamiento que también merecen esta consideración.

Código Seguro de verificación: K/G1Sy1qauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	5/40
 K/G1SvlqauUtdvjSIYa0V0==					

El **Alcalde** responde que coincide con el Sr. Vargas Peláez; de hecho se ha reconocido el trabajo de muchos policías locales en acto de servicio, y se va a seguir haciendo y probablemente en el próximo Pleno haya también alguno de esos reconocimientos.

Se está siguiendo una línea de diálogo entre todos los grupos municipales a través de la Junta de Portavoces donde se tratan estos temas, y como ocurrió en la pasada Junta con este asunto. Así había dos mociones presentadas una por el grupo socialista sobre el agua, asunto del que se habló en la Junta de Portavoces, al igual que la que presentó el grupo de ciudadanos referente a la necesidad de implantar un centro de salud en Almerimar, cuestión que también se comentó, y en la que informó que se había ofrecido una parcela a Salud, y se quedó en abordar en una moción conjunta todas las necesidades sanitarias del municipio.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del Grupo Vox, expone, en contestación al grupo socialista, que solamente por el centenario que se cumple este año la Legión es merecedora de esta distinción, lo que no se opone a escuchar otras propuestas.

El **Sr. Alarcón Morales**, interviene para decir que no le parece mal la concesión de la medalla, lo que le molesta es la forma en que se gestionan estos temas, que el gobierno tiene la costumbre de traer todo cocinado al Pleno. Y esto no puede ser. Por eso le ha preguntado al Secretario los requisitos que tenga que reunir un colectivo o persona para que el Pleno, que es la representación de todos los vecinos, otorgue su distinción a una persona o colectivo concreto, y esto es lo que no concibe que el Alcalde no se de cuenta, y con el ritmo que lleva muy pronto van a faltar rotondas en El Ejido

El **Alcalde** responde que serían interminables las actuaciones de la Legión en El Ejido pero tiene razón el Sr. Alarcón en que hay muchos colectivos y personas que serían merecedores de esta distinción, pero tampoco pueden estar todos los días otorgando distinciones pues se devaluaría el reconocimiento. Por cómo se desarrolló la Junta de Portavoces, pensaba que no iba a haber ningún tipo de polémica en este reconocimiento.

El **Secretario** responde a la pregunta que le ha formulado el Sr. Alarcón Morales diciendo que el ROF establece que corresponde al Pleno de la Corporación la concesión de honores, medallas y distinciones, por lo que a éste órgano le corresponde la decisión. Efectivamente no hay reglamento u ordenanza aprobada al respecto, solamente acuerdo de Pleno que establece que la medalla de honor del municipio se concederá a personas en quien concurren circunstancias excepcionales, y que corresponde a la Corporación, previa la instrucción del expediente, determinar si concurren estas circunstancias.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS; 4 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Que por parte de la Excm. Corporación Municipal, se conceda a la Legión Española, como institución al servicio de todos los españoles, y por ende, de los vecinos de nuestro municipio, la "Medalla de Honor de El Ejido".

SEGUNDO.- Comunicar al General Jefe de la BRILEG "Rey Alfonso XIII" el acuerdo plenario, citándole para que en nombre de esta centenaria unidad militar, acuda al acto solemne en el que se procederá a entregarle nuestra máxima distinción.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA 6/40


K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

TERCERO.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el informe jurídico que consta en el expediente.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

La **Concejala de Deportes, Dª María José Martín Ruiz**, expone que de todos es conocido el Plan de Instalaciones Deportivas puesto que el pasado 22 de mayo fue presentado a todos los grupos. El 25 de septiembre aprobó la Consejería de Turismo y Deporte el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía para ordenar el sistema andaluz de infraestructuras deportivas, para lo que se desarrollaran Planes Directores de carácter territorial y Planes Locales de Instalaciones Deportivas de ámbito y competencia municipal. El objetivo es estos es actualizar el censo de instalaciones deportivas, analizar su estado, elaborar propuestas de mejora, determinar el déficit de instalaciones deportiva, determinar nuevos espacios y planificar la construcción de nuevos espacios y su reserva de suelo.

En definitiva, crear una herramienta de gestión que nos permita planificar todos los esfuerzos para aumentar y hacer más eficientes un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica del deporte a todos los ciudadanos de El Ejido. Para la elaboración del Plan se ha contado con la participación ciudadana y de los grupos políticos de la Corporación, y fue aprobado por los Consejos Deportivo y Rector del IMD. De acuerdo con el mismo, El Ejido cuenta con un gran parque de instalaciones deportivas, 83, que dan lugar a 243 espacios deportivos. Relata las propuestas de intervención. Continúa diciendo que el siguiente paso será el de la exposición pública del documento para que los ciudadanos hagan aportaciones. El montante aproximado de las actuaciones es de 687.000 euros.

Dª Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo Socialista, expone que se trata de un plan bastante completo y ambicioso, aunque su grupo piensa que se podrían haber añadido algunas instalaciones y propuestas descentralizadas en los núcleos y barrios de nuestro municipio para que satisfaga el Plan las demandas de todos los vecinos, y en este sentido le hubiese gustado que se hubieran tenido en cuenta algunas de las propuestas presentadas por su grupo, como la piscina de Santa María del Águila y de Las Norias y que hubieran sido piscinas al aire libre y dotadas de zona recreativa para garantizar el acceso público de todos, pues las piscinas cubiertas tienen un mayor coste que se repercute en las tarifas a los usuarios; una pista de fútbol playa en Almerimar; parques de calistenia y pistas de parkour en los núcleos; pistas deportivas en los núcleos porque en muchos de éstos, jóvenes y niños saltan las vallas de los centros para hacer deporte; descentralización de las actividades estivales,

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	7/40
 K/GlSylqauUtdvjSIYa0VQ==					

sobre todo dirigidas a mayores y con menores, guardando, eso sí las distancias por el COVID-19.

Por estas razones su grupo se va a abstener.

El **Alcalde** responde que se ha tratado de consensuar el Plan, y la intención del Ayuntamiento ha sido la de vertebrar y equilibrar todos los núcleos de población en cuanto a instalaciones y equipamientos deportivos.

La **Sra. Martín Ruiz** responde que el Plan se ha consensuado con los grupos políticos, y las piscinas a las que se ha referido la Sra. Carrión, están contempladas en el Plan: una descubierta en Las Norias y otra cerrada en Santa María del Águila; también prevé el documento equipamiento deportivo libre en todos los parques. Por ello no entiende la abstención del grupo socialista.

La **Sra. Carrión Ramos** responde que es cierto que se han tratado y contemplado las propuestas, pero su grupo solicitó que concretamente las piscinas fueran más asequibles, y propuso otro modelo que no fuera el de piscina cerrada en Santa María del Águila; no ve reflejado los parques de calistenia y pistas de parkour. En definitiva, que se podían haber incluido algunas otras infraestructuras, y asimismo, que se hubieran contemplado las existentes desde otra perspectiva.

El **Alcalde** expone que una cosa es el posicionamiento del grupo socialista en el Pleno, que lo entiende en clave política partidista y otra cosa ha sido el nivel de consenso que ha existido entre todos los grupos, incluso del socialista. Y en todo caso se trata del inicio de la tramitación de un plan cuyo desarrollo deberá ser implementado.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que su grupo cree que ha quedado clara su sensibilidad con las instalaciones deportivas, y así aportó una serie de propuestas que entendía que era necesaria para el municipio, y cree que ha quedado clara su labor de oposición constructiva, y así ha hecho una serie de propuestas para todos los núcleos para que la actividad deportiva llegue a los vecinos de todos los núcleos. Y no ha sido el único incumplimiento del Alcalde, pues una semana antes de las elecciones recepcionó el parque forestal periurbano y dijo que en un año habría un plan para ponerlo en uso con sus instalaciones, y estas se están deteriorando y no se les está dando ningún uso, a pesar de la necesidad de contar con infraestructuras deportivas, y así ese parque forestal sigue abandonado después de la limpieza que se hizo unos días antes de las elecciones.

La propuesta que hizo su grupo de hacer un sendero alrededor de los núcleos se ha desestimado porque se va a hacer un carril bici, cuando son dos cosas diferentes; tampoco se ha incluido su propuesta de hacer una pista de pádel en Matagorda porque existe un campo de fútbol, campo de fútbol que esta sirviendo de basurero, y esa zona podría rehabilitarse haciendo un complejo deportivo y ofrecer actividades a los jóvenes. También durante la campaña electoral el Alcalde se reunió con jóvenes y les enseñó el proyecto de lo que inminentemente iba a ser pistas de skate de última generación, y efectivamente aparece recogido en el Plan, pero habrá que esperar a obtener fondos europeos o de otra fuente ajena al Ayuntamiento porque en otro caso no se va a ejecutar.

En definitiva hay una serie de incumplimientos pero todo sigue igual gracias al pacto que el PP tiene con Vox, a pesar de las situaciones de altas y bajas por las que atraviesa, mientras que a su grupo le preocupa que este plan tan ambicioso no se lleve a cabo, y le gustaría que cuando el Alcalde prometa algo que lo cumpla porque cuando la gente vota a un

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	8/40
 K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

alcalde es por las cosas que dice que va a hacer, y el Alcalde sabía que los pabellones no se iban a hacer, y sin embargo prometió su construcción, por lo que ha mentido.

Su grupo va a aprobar el Plan porque cree que es beneficioso para el pueblo de El Ejido.

El **Alcalde** responde que ni ha mentido ni tiene por costumbre mentir, y habría que ver lo que diría el Sr. Vargas si las mismas palabras que le ha dicho se las dijera a él el Alcalde, con la piel tan fina que tiene el Sr. Vargas.

El PP llevaba en su programa electoral para este mandato la ejecución de una piscina cubierta en Ejido norte y otra en Almerimar y con las cuentas echadas en un marco de refinanciación en el que siempre han estado intentando trabajar, y por un porcentaje de un 14 por 100 se han quedado fuera de la refinanciación con los que hubiéramos obtenido los siete millones de euros que eran necesarios para acometer las dos instalaciones deportivas, y de las cuales el Ayuntamiento ya está trabajando en la de Ejido norte en colaboración con la Diputación, y con respecto a la otra van a seguir con la determinación y el empeño de buscar los fondos para acometerla. En los nueve años que llevan trabajando para el municipio de El Ejido han conseguido hitos y logros importantes, tanto en materia económica como de infraestructuras y servicios, se quiera reconocer o no, y El Ejido se ha convertido en un Ayuntamiento solvente, y precisamente porque el Gobierno de la Nación ha considerado que nuestra carga financiera no es elevada, precisamente por la eficiente gestión presupuestaria que se ha venido haciendo en estos nueve años, nos quedamos fuera de la refinanciación.

Pero que no se preocupe el Sr. Vargas que van a seguir generando ahorro y buscando fondos para acometer esas inversiones, que se conseguiría si el Gobierno eliminara las restricciones que tenemos con el techo del gasto porque hemos generado en el ejercicio pasado un remanente de tesorería positivo de 7.300.000 euros, y eso a pesar de la carga de la deuda con la que cumplimos escrupulosamente. Y por tanto, el Sr. Vargas tiene que reconocer la eficiente gestión económica del gobierno municipal.

En lo que se refiere al skate park, se está terminando de redactar el proyecto e incluso cuenta con presupuesto para este ejercicio. De la misma manera se está trabajando en el parque periurbano, no solamente haciendo limpieza, pero hay que acometer algunas expropiaciones para ejecutar la primera fase, y ya se han iniciado conversaciones con los propietarios para intentar llegar a un mutuo acuerdo.

Agradece a los grupos de la oposición la colaboración que han tenido para la elaboración de este plan, que es un documento consensuado vote lo que vote hoy el grupo socialista, y felicita el trabajo del IMD. Y espera que pronto sea una realidad.

La **Sra. Martín Ruiz** expone que el pabellón que se va a hacer en Ejido norte es realmente un pabellón, y le dice al Sr. Vargas que dentro de las clasificaciones de los diferentes pabellones existe un modelo que se llama sala de barrio que cumple con los objetivos deportivos como es el caso pues tiene unas medidas que cumple con las medidas oficiales para fútbol sala, y a contar con tres pistas de baloncesto, por lo que en definitiva, va a ser un pabellón más.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que una pista cubierta como la que van a hacer en Matagorda como seguramente la de Ejido norte, vale 800.000 euros mientras que un pabellón vale 4.000.000 euros, y el Partido Popular prometió un pabellón y no un centro de usos múltiples.

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	9/40
 K/GlSvlqauUtdvjSIYa0V0==					

El Alcalde viene diciendo continuamente que sostiene el municipio, y él cree que un municipio como el de El Ejido que es el número uno en industria agroalimentaria, más que sostenimiento precisa ya crecimiento porque se ve que a nuestro alrededor otros municipios mucho más pequeños que el nuestro están creciendo, por lo que aunque hemos mejorado no podemos reinvertir, y si no podemos reinvertir parece que no hemos mejorado muchísimo, por lo que necesitamos dar un salto cualitativo económico, social y deportivo.

En cuanto a la limpieza del parque periurbano, diez días antes de las elecciones el Alcalde metió a trabajar a todos los trabajadores de los planes de empleo, y después nadie ha vuelto a limpiar por allí, y vasta con que se de una vuelta por allí y verá cómo se encuentra, que da pena entrar en él, que no está para que los ciudadanos lo visiten, y sabe que esta en marcha, pero lo que su grupo le pide es que lo ponga en funcionamiento de una vez.

El **Alcalde** responde que al Sr. Vargas le falla la memoria; ese parque lleva bloqueado mucho tiempo por la Junta de Andalucía, y lleva nueve años, los que lleva de alcalde, intentando desbloquearlo que fue lo que pasó hace un año, y están intentando adquirir, como ya ha dicho, las propiedades privadas existente, lo que lleva su tramitación, y espera que el año próximo sea visible, también han comenzado las actuaciones para establecer un itinerario para actividades deportivas dentro de ese espacio, pero el proyecto es muy ambicioso y lo irán acometiendo por fases, que son 50 hectáreas, y se tendrá que ir haciendo paso a paso, y no ha dicho como le atribuye el Sr. Vargas que sea él quien sostenga solo a El Ejido, sino que a El Ejido lo sostenemos todos, cada uno desde su ámbito de actividad, y cree que él como Alcalde asume y cumple cada día con la responsabilidad que tiene atribuida.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 CIUDADANOS; 4 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, según proyecto redactado por la empresa LIDERA SPORT CONSULTING, S.L., promovido por el Ayuntamiento de El Ejido y supervisado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Someter el referido documento a exposición pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de que se puedan deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 9-2020.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	10/40


K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2018, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 15,03 euros y cuya relación es la siguiente :

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcior
159975	14	15,03	00667626M	PALAU FAYOS RAFAEL	07/12/2018	02/06/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 10-2020.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 2600,35 euros, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	11/40


K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcior
159987	00Z006N0007920	2600,35	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	15/05/2020	03/06/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 11/2020.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 605,00 euros, con el siguiente detalle:

id	Número	Importe	Dni/Cif	Empresa	F. Factura	F.Recepción
160158	547	605,00	B04599205	VISOFI INICIATIVA SL	21/11/2019	08/06/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 12-2020.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	12/40
 K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos obrantes en el mismo, en especial la propuesta del Concejal Delegado y el informe del Interventor de fondos sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación, y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado, por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 86,00 euros, y cuya relación es la siguiente:

id	Número	Importe	Dni/Cif	Empresa	F. Factura	F.Recepción
160847	GO019168-000008	86,00	A93139053	UNICAJA BANCO SA	17/06/2019	08/07/2020

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021, POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PUESTA DE MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, así como la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación en la que se indica lo siguiente:

Vista la modificación del Plan Económico Financiero por el incumplimiento de la regla de gasto durante el ejercicio 2019 puesto de manifiesto con motivo de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2019 realizada a propuesta de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA 13/40


K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==

Visto el informe del Interventor Accidental respecto del Plan Económico Financiero, sus causas, contenido y procedimiento aplicable.

Considerando que la modificación del Plan propuesta es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que en la Junta de Portavoces el Interventor les estuvo explicando por encima los problemas que había habido para concretarlas cuantías del plan económico-financiero, pero su grupo que le explique más exhaustivamente de dónde salen esas cuantías porque en el Pleno de 8 de abril se aprobó un déficit presupuestario por importe de 203.000 euros, y el de 4 de mayo se aprueba el citado plan por el que se va a disminuir el gasto en 210.000 euros para diversos programas de gasto del presupuesto de 2020 para equilibrarlo, y se dan tres cantidades: la del techo del gasto que se ha superado, 203.974, la información solicitada a través de la aplicación del Ministerio de Hacienda, 150.958, pero en la aplicación por lo que no sabe exactamente cómo se ha planteado el cálculo y porqué sale una cifra más alta de incumplimiento, y el informe explica que ha influido en la determinación de la cuantía la disolución de un organismo autónomo, pregunta en qué influye este hecho al cambio de las cuantías. También pregunta cuál es la fuente de procedencia de la cuantía de 203.000 euros porque en las medidas del nuevo plan para regularizar esos excesos, resulta que el informe reconoce una cuantía destinada a la contención del gasto correspondiente al desajuste proveniente de la liquidación del presupuesto de 2019 en un montante de 210.000 euros, por lo que quiere que se le explique si se ha sobrepasado el límite de la regla de gasto en 203.000 euros, en 171.958 o en 150.958.

Aparte no aparece que las causas por las que se ha generado este incumplimiento en la regla de gasto de 2019 y quiere que se motiven como y que se aclaren otras cuestiones como que ha habido mayor gasto en el servicio de ayuda a domicilio, en material informático, en la equiparación del salario mínimo interprofesional, el renting de vehículos, y que no se diga nada del aumento del gasto, que ha generado la Corporación en su totalidad, en especial con las siete liberaciones del personal del gobierno, y pregunta porqué no aparece en el informe cuando se tuvo que aprobar una modificación presupuestaria para dar encaje al equipo de gobierno, la culpa va a ser que se ha aumentado el salario mínimo y el gasto social, cuando quiere que los ciudadanos quieren que se sepa que la Corporación tiene mayor gasto de funcionamiento que en la anterior legislatura, que no hay ningún problema en que se explique a los ciudadanos.

Por otra parte, si se suman todos los gastos que dice el Interventor, de servicios sociales, de equiparación de salario mínimo y de ayuda a domicilio, la cuantía total sería por el exceso de lo previsto en el gasto de 385.000, por lo que si se ha dicho que son 203.974, pregunta qué ocurre con la diferencia.

D. José Francisco Rivera Callejón, Concejal Delegado de Hacienda, responde que la diferencia del plan que se trajo y el de ahora fue explicada de forma muy clara por el Interventor. Los números se toman de la realización del ejercicio 2019 y de las proyecciones que hay en el marco presupuestario y en el plan de ajuste, y de lo que se trata es de ver que

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	14/40


K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

esa proyección nos permite cumplir con la regla de gasto además de reforzar la cantidad en la que se ha superado el gasto permitido en 2019, entre este año y el próximo. Y no hay más, sino que el Interventor de la interpretación de la norma hace sus cálculos y resulta una cantidad; otra cosa es que al introducir esos datos del plan de saneamiento en la plataforma del Ministerio y los cálculos que hace esa plataforma no se corresponden porque los criterios sean distintos o los hayan cambiado, modifica los datos. El Interventor entiende que hay que tener en cuenta el presupuesto del organismo autónomo de la radio porque existía todavía en 2019, y si el Ministerio entiende que no, se retira, y de la misma manera si el Interventor entiende que tiene que haber una devolución en la participación en los tributos del Estado el bruto de lo que se percibe para determinar la tasa de gasto computable y descuenta la parte que hay que devolver, pero la plataforma del Ministerio entiende que no simplemente al volcar los datos en ella, trae como consecuencia que el resultado sea distinto. En consecuencia, se adapta el plan al resultado de la plataforma, y nada más, y en todo caso nos beneficia porque según los datos del Ministerio hemos incumplido la regla del gasto no en 203.000 euros sino en 150.000, por lo que menos hay que recortar. Y ocurre lo mismo a la hora de remitir al Ministerio el borrador de los presupuestos, por lo que esto no es un tema que necesite de mayor explicación. Y si le quedan más dudas al Sr. Vargas lo pueden ver después con más calma.

El **Interventor** contesta que la intervención no se pronuncia en ningún informe sobre las causas del incumplimiento o sus cuantificaciones que son parte del plan económico financiero que como todos los documentos de la planificación de esta naturaleza son herramientas de la Corporación. Aclarado esto, las diferencias a que ha hecho referencia el portavoz de Ciudadanos se deben básicamente a una diferencia de criterio entre esta Intervención y el Ministerio; discrepa del criterio del Ministerio y para él la cifra correcta en la que se superó la regla de gasto es la de 203.000 euros, si bien, la aplicación del Ministerio la cuantifica en 174.000 euros, y como a su criterio el incumplimiento es mayor que el que el Ministerio estima correcto, la Intervención no estaría cometiendo ninguna falta.

En cuanto a la diferencias que aparecen en el Ministerio en liquidación y en plataforma, que es de 150.000 euros es debida a la desaparición de la ecuación en la plataforma del organismo autónomo Radio Televisión Ejido que según la liquidación tenía un límite en la regla de gasto de 73.000 euros y tiene un gasto computable de 50.000, por lo que la diferencia de los 23.000 euros es la que justifica la diferencia de los 150.000 a los 174.000.

Por lo demás entiende, como dijo en la Junta de Portavoces, el plan económico financiero al prever un cumplimiento de la regla de gasto para cubrir los 203.000 euros, está cumpliendo la mayor de las cantidades, por lo que el Ayuntamiento durante su vigencia retomará la senda de gasto.

El **Sr. Callejón Rivera** expone que en lo que se refiere a los costes del equipo de gobierno, como cualquier otro coste de los estructurales, nunca puede ser la causa de incumplimiento de la regla de gasto.

El **Sr. Vargas Peláez** le contesta al Interventor que ha fundamentado el incumplimiento de la regla de gasto durante el ejercicio 2019 diciendo textualmente "sobre coste de los programas de empleo, 126.357, mayor gasto de ayuda a domicilio, 147.741, mayor gasto en reposición de equipos informáticos, 57.707, incremento en el gasto de alquiler de vehículos, 21.212, incremento en el gasto de infraestructura municipal, 26.682, o sea que sale un sobre coste de 385.000 euros", y pregunta que por qué no pone como fundamento la modificación presupuestaria por el gasto de la nueva Corporación Municipal, y pregunta si no fue fundamental para el incumplimiento de la regla de gasto.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	15/40
 K/GlSvlqauUtdvjSIYa0VQ==					

El **Interventor** contesta diciendo que el Sr. Vargas debería mirar el documento que está leyendo; vuelve a decir que en ningún informe del Interventor dice que está informando tal cosa, sino que eso aparece en el documento denominado Plan Económico Financiero para el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, y ahí, efectivamente, aparece lo que está diciendo el Sr. Vargas, pero este no es un documento de la Intervención, sino, y vuelve a decir, como todas las herramientas de planificación económica, es un documento de la Corporación municipal, y no de la Intervención, y en su informe, que está en el expediente, en ningún momento se pronuncia sobre las partidas concretas que han motivado ese incremento o incumplimiento de la regla de gasto.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Económico Financiero en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Económico Financiero a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Remitir el Plan Económico Financiero al Ministerio de Hacienda a través de la Plataforma PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información contenidas en la LOEPSF.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego el Plan Económico Financiero se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ejido.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

0.- INTRODUCCIÓN.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 214.814 de fecha 27/02/2020 se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2019, acompañada del preceptivo informe sobre Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Endeudamiento, elaborado por la Intervención con fecha 27/02/2020 en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto, por importe de 203.974,71 euros.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	16/40



K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Del citado incumplimiento se dio cuenta al Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 08/04/2020, informando así mismo de la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero (PEF).

El PEF deberá permitir, en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla de Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). De conformidad con lo establecido en esta norma, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea.

Señala el artículo 21 de la LOEPSF que “en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita EN EL AÑO EN CURSO Y EL SIGUIENTE el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

El artículo 23 de la LOEPSF establece en su primer apartado que los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento, teniendo que aprobarse por el órgano correspondiente en el plazo máximo de DOS MESES desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de TRES MESES desde la constatación del incumplimiento, determinando el apartado cuarto del mismo artículo que “Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.”

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria número 4 de fecha 04/05/2020 aprobó el Plan Económico Financiero para 2020-2021 y requerir la aprobación definitiva del mismo por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjsiYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSy1qauUtdyjsiYa0VQ==	PÁGINA 17/40

K/GlSy1qauUtdyjsiYa0VQ==

La remisión del plan para su aprobación definitiva por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se cursó con fecha 08/05/2020. Recibiendo el ayuntamiento con fecha 01/06/2020 requerimiento del Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales y Juego para que se aportara documentación sobre:

- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos en ambos ejercicios en el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales o de gastos. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- La descripción de las medidas correctoras aprobadas en el plan, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Conclusiones y objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de la deuda conseguidos durante los dos ejercicios de vigencia del Plan.

En conversación telefónica, ante la discrepancia de la intervención sobre la aportación de documentación requerida al entender que el plan remitido contenía todas las informaciones que se solicitaban, se explica que lo más conveniente es grabar en la aplicación del Ministerio (PEFEL2) el plan y remitir el resultado.

En consecuencia, se modifica el contenido del Plan Económico Financiero para el cumplimiento de la regla de gasto con motivo del incumplimiento de la misma en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019, del siguiente modo.

1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL.

1.1.- Estabilidad presupuestaria.

En términos de estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y las previsiones para 2020 y 2021 arrojan los siguientes resultados:

Ejercicio 2019					
Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/Necesidad de financiación
Ejido (EI)	85.685.768,02	71.485.451,73	-2.148.269,99	0,00	12.052.046,30
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.951.012,47	1.951.707,82	0,00	0,00	-695,35
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.539.015,92	10.538.421,44	0,00	0,00	594,48
P. M. Deportes	1.539.962,93	1.573.715,46	-267,93	0,00	-34.020,46
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	99.715.759,34	85.549.296,45	-2.148.537,92	0,00	12.017.924,97

Ejercicio 2020					
Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/Necesidad de financiación
Ejido (EI)	80.376.018,36	71.971.164,42	2.239.143,17	13.365.000,00	24.008.997,11
Residencia	1.958.000,00	1.958.000,00	0,00	-1.250.000,00	-1.250.000,00

Código Seguro de verificación:K/G1SylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/G1SylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	18/40
				
K/G1SylqauUtdyjsIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.					
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.750.000,00	10.701.746,71	0,00	-10.750.000,00	-10.701.746,71
P. M. Deportes	1.901.501,00	1.870.191,00	55.512,73	-1.365.000,00	-1.278.177,27
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	94.985.519,36	86.501.102,13	2.294.655,90	0,00	10.779.073,13

Ejercicio 2021					
Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/Necesidad de financiación
Ejido (El)	81.610.573,26	73.033.388,63	2.333.309,66	13.555.680,96	24.466.175,25
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.988.979,40	1.988.979,40	0,00	-1.280.979,96	-1.280.979,96
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.922.434,90	10.874.284,90	0,00	-10.922.434,90	10.874.284,90
P. M. Deportes	1.889.212,07	1.889.212,07	45.018,98	-1.352.266,66	-1.307.247,68
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	96.411.199,63	87.785.865,00	2.378.328,64	0,00	11.003.663,27

1.2.- Regla de gasto.

En términos de regla de gasto la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y las previsiones para 2020 y 2021 arrojan los siguientes resultados:

Entidad	Ejercicio 2019					
Denominación	Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos/ disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumpl. regla gasto
Ejido (El)	42.262.601,17	43.403.691,40	0,00	43.403.691,40	43.498.704,57	-95.013,17
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.808.830,36	1.857.668,77	0,00	1.857.668,78	1.951.707,82	-94.039,04
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.317.969,19	10.596.554,35	0,00	10.596.554,36	10.529.830,31	66.724,05
P. M. Deportes	1.475.811,15	1.515.658,05	0,00	1.515.658,05	1.567.471,56	-51.813,51
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	55.865.211,87	57.373.572,57	0,00	57.373.572,59	57.547.714,26	-174.141,67

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSv1qauUtdyiSIYa0V0==	PÁGINA	19/40



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==

Si bien el incumplimiento de la regla de gasto puesto de manifiesto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 se cuantifica en el informe de intervención sobre la misma en 203.974,71 euros, en la información suministrada a través de la correspondiente aplicación al Ministerio de Hacienda el incumplimiento se reduce a 150.958,86 euros y en la carga que la aplicación PEFEL2 realiza de los datos de la liquidación se incrementa a 174.141,67 euros, diferencia motivada por la disolución de un organismo autónomo, las medidas que se proponen en el presente plan son suficientes para, en cualquier caso, subsanar hasta el mayor de los importes en que se ha cuantificado el incumplimiento de la regla de gasto de 2019.

Entidad	Ejercicio 2020					
Denominación	Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos/disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumpl. regla gasto
Ejido (El)	43.498.704,57	44.760.167,00	0,00	44.760.167,00	44.732.044,31	28.122,69
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.951.707,82	2.008.307,34	0,00	2.008.307,34	1.958.000,00	50.307,34
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.529.830,31	10.835.195,38	0,00	10.835.195,38	10.741.301,35	93.894,03
P. M. Deportes	1.567.471,56	1.612.928,23	0,00	1.612.928,23	1.607.066,54	5.861,69
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	57.547.714,26	59.216.597,95	0,00	59.216.597,95	59.038.412,20	178.185,75

Entidad	Ejercicio 2021					
Denominación	Gasto computable liquidación 2020:	Tasa referencia 2021	Aumentos/disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumpl. regla gasto
Ejido (El)	44.732.044,31	46.074.005,64	0,00	46.074.005,64	46.013.158,23	60.847,41
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.958.000,00	2.016.740,00	0,00	2.016.740,00	1.988.979,40	27.760,60
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.741.301,35	11.063.540,39	0,00	11.063.540,39	10.913.934,90	149.605,49
P. M. Deportes	1.607.066,54	1.655.278,54	0,00	1.655.278,54	1.655.031,71	246,83
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	59.038.412,20	60.809.564,57	0,00	60.809.564,57	60.571.104,24	238.460,33

1.3.- Sostenibilidad Financiera.

1.3.1.- Nivel de deuda pública.

Ejercicio 2019					
Entidad	DRN	Ajustes	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. Endeudam.

Código Seguro de verificación:K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz			FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	20/40



K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	corrientes	DF 31ª LPGE 2013			
Ejido (El)	85.663.220,44	0,00	85.663.220,44	156.726.121,33	0,00%
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	0,00	0,00	0,00	408.845,22	0,00%
P. M. Deportes	1.539.962,93	0,00	1.539.962,93	0,00	0,00%
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	87.203.183,37	0,00	87.203.183,37	157.134.966,55	180,19%

Ejercicio 2020					
Entidad	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. Endeudam.
Ejido (El)	81.840.539,95	0,00	81.840.539,95	146.650.532,14	179,19%
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	0,00	0,00	0,00	360.591,93	0,00%
P. M. Deportes	1.601.066,54	0,00	1.601.066,54	0,00	0,00%
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	83.441.606,49	0,00	83.441.606,49	147.011.124,07	176,18%

Ejercicio 2021					
Entidad	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coef. Endeudam.
Ejido (El)	82.773.192,88	0,00	82.773.192,88	141.150.532,14	170,53%
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	0,00	0,00	0,00	331.495,63	0,00%
P. M. Deportes	1.640.031,71	0,00	1.640.031,71	0,00	0,00%
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	84.413.224,59	0,00	84.413.224,59	141.482.027,77	167,61%

1.3.2.- Deuda comercial y PMP.

Ejercicio 2019

21

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	21/40



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==

Entidad	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
Ejido (El)	1.299.338,37	36.870,00	9.312,47	1.345.520,84	19,68
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	16.621,68	0,00	0,00	16.621,68	34,11
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	0,00	0,00	0,00	0,00	13,93
P. M. Deportes	28.527,16	0,00	0,00	28.527,16	12,50
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	4,74
TOTAL	1.344.487,21	36.870,00	9.312,47	1.390.669,68	19,14

Ejercicio 2020					
Entidad	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
Ejido (El)	1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00	20,00
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	25,00
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	15,00
P. M. Deportes	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	21,00
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
TOTAL	1.520.000,00	0,00	0,00	1.520.000,00	19,80

Ejercicio 2021					
Entidad	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
Ejido (El)	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	20,00
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20,00
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	15,00
P. M. Deportes	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	21,00
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
TOTAL	1.410.000,00	0,00	0,00	1.410.000,00	19,65

1.4.- Causas del incumplimiento de la regla de gasto.

A la vista de los datos anteriores, de los que se extraen de los estados de ejecución de los diversos ejercicios a comparar y fundamentalmente considerando los cálculos realizados para la emisión del preceptivo informe sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda por esta intervención con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, analizadas las partidas de gasto que se han visto incrementadas durante el ejercicio 2019, sin verse compensadas por la reducción de otros gastos ni contar con financiación de otras administraciones, se pueden establecer como causas fundamentales del incumplimiento de la regla de gasto durante el ejercicio 2019, las siguientes:

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	22/40



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- Sobre coste de los programas de empleo, originalmente financiados totalmente por la Junta de Andalucía, debido al incremento del Salario Mínimo Interprofesional y las cotizaciones sociales, que ha tenido que ser asumido por el ayuntamiento (126.357,60 euros)
- Mayor gasto en ayuda a domicilio y teleasistencia municipal (147.741,55 euros).
- Mayor gasto en reposición de equipos informáticos para modernizar el parque informático municipal y poder adaptarse a la administración electrónica (57.707,39 euros).
- Incremento en el gasto de alquiler de vehículos y maquinaria para el mantenimiento de los servicios e infraestructuras (31.212,38 euros).
- Incremento en el gasto de mantenimiento de equipamientos e infraestructuras municipales (24.682,28 euros).

2.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

El objetivo de este Plan Económico Financiero es acometer, aunque la norma permita hacerlo entre los ejercicios 2020 y 2021, a lo largo de 2020 las medidas correctoras que resulten compatibles con el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2019.

De conformidad con el manual de la aplicación del PEFEL (Plan económico financiero de las entidades locales) sobre el modelo de Plan económico financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF (febrero de 2017), publicado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, cuyas especificaciones deben de tenerse en cuenta en la elaboración de este tipo de planes, las previsiones futuras deben realizarse bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, es decir, sin realizar proyecciones de incremento de la regla en virtud de modificaciones normativas que afecten a los tributos locales.

En consecuencia, el paquete de medidas que, o se han implementado ya o se pretenden adoptar, se configura del siguiente modo:

1.- Aprobación del Presupuesto General sin llegar al límite máximo de crecimiento establecido por la tasa de variación de la regla de gasto para el ejercicio 2020 aprobada en Consejo de Ministros de fecha 11/02/2020. Esta medida se cuantifica en 160.436,71 euros.

2.- Ahorro en el desarrollo de actividades culturales, fiestas populares y espectáculos públicos por importe de 50.000,00 euros.

El conjunto de las medidas propuestas asciende a 210.436,71 euros, importe suficiente para absorber el incumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del ejercicio 2019 que el informe de la intervención cuantificó en 203.974,71 euros (174.141,67 euros en aplicación PEFEL2).

Como puede comprobarse, la ejecución del Presupuesto General para 2020 permitiría absorber, en un solo ejercicio, el efecto del desajuste de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2019. Atendiendo a las causas del incumplimiento y a las proyecciones de ejecución de gasto que ofrecemos a continuación, puede concluirse que, en el vigente ejercicio de 2020, con un adecuado y estricto seguimiento de la ejecución presupuestaria, puede garantizarse la adecuación, a 31 de diciembre de 2020, a la Regla de Gasto aplicable al presente ejercicio, una vez absorbido el efecto del incumplimiento en la liquidación del 2019.

En todo caso, de no obtenerse el resultado previsto en la liquidación 2020, el ajuste se realizará, en el ejercicio 2021 por la diferencia que, en su caso, subsistiera.

2.1.- Sobre empleos no financieros.

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabil.	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
Aprobación del presupuesto general de 2020 sin llegar al	4.- Otros	Ejido (El)	Limitativa	2	08/04/2020	08/04/2020	(*) 0,00 €	0,00 €

Código Seguro de verificación:K/G1Sy1qauUtdyjsiYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz					FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/G1Sy1qauUtdyjsiYa0VQ==				PÁGINA	23/40



K/G1Sy1qauUtdyjsiYa0VQ==

límite de la tasa de referencia de crecimiento interanual del PIB de 2,90%								
Menor gasto en actividades culturales, fiestas populares y espectáculos públicos.	4.- Otros	Ejido (El)	Limitativa	2	04/05/2020	04/05/2020	50.000,00 €	0,00 €
TOTAL							50.000,00 €	0,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo contabil.	Partida presupuest	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabil.	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL						0.00 €	0.00 €

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							50.000,00 €	0,00 €
--	--	--	--	--	--	--	--------------------	---------------

*.- No se cuantifica el efecto económico de la medida consistente en aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2020 sin llegar al límite máximo de crecimiento establecido por la tasa de variación de la regla de gasto para el ejercicio 2020 (160.436,71 euros) ya que está aplicada en el presupuesto de 2020, de modo que si se incluyera en este cuadro se estaría duplicando su efecto.

2.2.- Sobre recursos no financieros.

No se prevén medidas en ingresos.

2.3.- Efectos de las medidas.

2.3.1.- Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria.

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	50.000,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	50.000,00 €	0,00 €
SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	2	50.000,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	50.000,00 €	0,00 €

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	24/40
 K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

2.3.2.- Efecto de las medidas en la Regla de Gasto.

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	50.000,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	50.000,00 €	0,00 €
SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	2	50.000,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	50.000,00 €	0,00 €

3.- CONCLUSIÓN Y OBJETIVO.

3.1.- Estabilidad presupuestaria.

La proyección de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria durante la vigencia del presente plan es la siguiente:

Entidad	Ejercicio 2020		
Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
Ejido (El)	24.008.997,11 €	50.000,00 €	24.058.997,11 €
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	-10.701.746,71 €	0,00 €	-10.701.746,71 €
P. M. Deportes	-1.278.177,27 €	0,00 €	-1.278.177,27 €
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	-1.250.000,00 €	0,00 €	-1.250.000,00 €
TOTAL	10.779.073,13 €	50.000,00 €	10.829.073,13 €

Entidad	Ejercicio 2021		
Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
Ejido (El)	24.466.175,25 €	0,00 €	24.466.175,25 €
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	-10.874.284,90 €	0,00 €	-10.874.284,90 €
P. M. Deportes	-1.307.247,68 €	0,00 €	-1.307.247,68 €

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA 25/40



K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==

Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	-1.280.979,40 €	0,00 €	-1.280.979,40 €
TOTAL	11.003.663,27 €	0,00 €	11.003.663,27 €

3.2.- Regla de Gasto.

La proyección de cumplimiento de la regla de gasto durante la vigencia del presente plan es la siguiente:

Entidad	Ejercicio 2020		
Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento/Incumplimiento regla de gasto PEF
Ejido (El)	44.682.044,31 €	44.760.167,00 €	78.122,69 €
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.741.301,35 €	10.835.195,38 €	93.894,03 €
P. M. Deportes	1.607.066,54 €	1.612.928,23 €	5.861,69 €
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.958.000,00 €	2.008.307,34 €	50.307,34 €
TOTAL	58.988.412,20 €	59.216.597,95 €	228.185,75 €

Entidad	Ejercicio 2021		
Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento/Incumplimiento regla de gasto PEF
Ejido (El)	46.013.158,23 €	46.022.505,64 €	9.347,41 €
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	10.913.934,90 €	11.063.540,39 €	149.605,49 €
P. M. Deportes	1.655.031,71 €	1.655.278,54 €	246,83 €
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	1.988.979,40 €	2.016.740,00 €	27.760,60 €
TOTAL	60.571.104,24 €	60.758.064,57 €	186.960,33 €

3.3.- Sostenibilidad Financiera.

Adicionalmente, se ofrecen los datos de evolución prevista de la deuda pública, la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores durante la vigencia del plan económico financiero 2020-2021.

3.3.1.- Deuda Pública.

Ejercicio 2020					
Entidad	DRN ajustados previos	Efectos medidas	DRN ajustados PEF	Deuda PDE	Coef. Endeudam.
Ejido (El)	81.840.539,95	0,00	81.840.539,95	146.650.532,14	179,19%
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	0,00	0,00	0,00	360.591,93	0,00%
P. M. Deportes	1.601.066,54	0,00	1.601.066,54	0,00	0,00%

Código Seguro de verificación:K/G1SylqauUtdyjsiYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	26/40
 K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	83.441.606,49	0,00	83.441.606,49	147.011.124,07	176,18%

Ejercicio 2021					
Entidad	DRN ajustados previos	Efectos medidas	DRN ajustados PEF	Deuda PDE	Coef. Endeudam.
Ejido (El)	82.773.192,88	0,00	82.773.192,88	141.150.532,14	170,53%
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	0,00	0,00	0,00	331.495,63	0,00%
P. M. Deportes	1.640.031,71	0,00	1.640.031,71	0,00	0,00%
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	84.413.224,59	0,00	84.413.224,59	141.482.027,77	167,61%

3.3.2.- Deuda Comercial y Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Ejercicio 2020					
Entidad	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
Ejido (El)	1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00	20,00
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	25,00
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	15,00
P. M. Deportes	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	21,00
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
TOTAL	1.520.000,00	0,00	0,00	1.520.000,00	19,80

Ejercicio 2021					
Entidad	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
Ejido (El)	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	20,00
Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20,00
Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L.	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	15,00
P. M. Deportes	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	21,00
Centro Integral de Mercancías S.A. - EN LIQUIDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
TOTAL	1.410.000,00	0,00	0,00	1.410.000,00	19,65

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	27/40



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE CONTINGENCIA DE PLAYAS ANTE EL COVID-19.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, así como la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fomento en la que se indica lo siguiente:

Ante la situación excepcional de crisis sanitaria generada por la pandemia causada por el COVID-19, y atendiendo a lo establecido en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se elabora el Plan de Contingencia de las playas de El Ejido, cuyo objetivo último es dar respuesta a la situación de alerta, siendo de aplicación mientras dure la misma y establecer las medidas necesarias que se hayan adoptado o se vayan a adoptar que permitan garantizar el uso seguro de las playas del municipio, mediante la protección de las personas usuarias y garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Un plan de contingencia es un tipo de plan preventivo y reactivo. Presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas. La necesidad de este Plan de contingencia viene motivada por la emergencia ocasionada por el riesgo comunitario que supone la pandemia provocado por el Covid-19 (SARS-Cov-2).

El Plan se remitió en tiempo y forma a la administración competente, conforme a la Disposición transitoria primera del citado Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo.

Debido al apremio y a la complejidad de la elaboración de un plan de tal envergadura y trascendencia, no se pudo presentar en el anterior Pleno, celebrado el pasado día 8 de junio, por estar aún en elaboración, por lo que este trámite se lleva al presente.

Se adjunta Plan de Contingencia de Playas, informe jurídico, informe técnico, y justificantes de su remisión a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dª Luisa Barranco Bonachera, Concejala Delegada de Turismo, expone que el Plan de Contingencia de Playas es un plan de obligado cumplimiento para tomar medidas por la situación generada por el COVID19. El Plan de Contingencia tiene carácter preventivo para controlar la actual situación de emergencia y minimizar los riesgos y consecuencias negativas derivadas de la pandemia. El Plan incluye las medidas recomendadas por los diversos organismos oficiales, como el Ministerio de Sanidad, la Junta de Andalucía y el Instituto de Calidad Turística Española (ICTE). Se han tenido en cuenta la diversa normativa promulgada al

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	28/40
 K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

efecto, y ha estado incorporando medidas hasta el último momento, y se concluyó el pasado 10 de junio, que se remitió a la Junta de Andalucía, por lo que no se pudo someter a la consideración del anterior Pleno que se celebró el 8 del mismo mes. En el Plan impera el sentido común independientemente de que haya contemplado todas las medidas preventivas recomendadas por los organismos citados. Es un Plan muy técnico y que refuerza la limpieza y desinfección de todas nuestras playas e instalaciones, así como en el tema del aforo y del distanciamiento social. Incluye un plan de concienciación y de comunicación, y otro de seguridad y de control mediante aplicaciones de móvil. El aforo previsto es superior al que marca la ley, esta determina una superficie por persona de cuatro metros cuadrados por persona y dadas las playas largas y extensas que tenemos, el aforo que contempla el Plan es de ocho metros cuadrados y se han instalado a lo largo de todo el litoral 56 carteles. Por otra parte hemos recibido material por parte de la Junta de Andalucía y a su costa por importe de 161.000 euros en equipamientos para playas, incluyendo vehículos y torres de vigilancia, así como 102 auxiliares de playa a cargo y bajo el mando de la Junta de Andalucía pero coordinados por el Ayuntamiento.

En definitiva, es un plan ambicioso que se está desarrollando y coordinando bastante bien que nos permitirá tener un verano tranquilo en nuestro municipio.

D^a M^a Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo Socialista, expone que su grupo ha visto el Plan, y efectivamente es bastante ambicioso, y su grupo a votar a favor.

Piensa que el objetivo del gobierno ha de ser el mantenimiento y cuidado por igual de todas las playas no solo el de un determinado lugar.

Según el Plan hay una pasarela para personas con movilidad reducida en Balerma, otra en la Ensenada de San Miguel, dos en el poniente de Almerimar, tres en levante Almerimar, y pregunta si están en funcionamiento todas ellas, y aparte su grupo hubiera añadido alguna más como en la playa de Guardias Viejas y otra más en la playa de Balerma.

Piensa que el protocolo de limpieza y desinfección se queda corto, que debían ser más asiduas.

El control del aforo y el distanciamiento queda muy bien especificado en el Plan, pero duda que se esté llevando a cabo de una forma rigurosa, y así lo ha comprobado por lo que debería hacerse un mejor seguimiento y control. La aplicación de móvil para control del aforo está muy bien pero como no todo el mundo tiene acceso a la aplicación, sería conveniente que se pudiera contar con carteles cuando el aforo esté completo.

La **Sra. Barranco Bonachera** contesta que el Plan cumple el ICTE, y se nos ha renovado las cuatro banderas azules y en cuanto a la "Q" de calidad, hemos pasado ya dos auditorias en que han sido reconocidos el trabajo que viene haciendo el Ayuntamiento, y concretamente en el tema de accesibilidad porque aparte de los cuatro puntos que hay completos, hay 54 puntos accesibles mediante pasarelas y 28 módulos para personas con movilidad reducida. El Presidente de la FAMP ha reconocido el trabajo de nuestro Ayuntamiento.

Aparte del Plan de Contingencia, está desplegado el Plan de Playas, aprobado por la Junta de Andalucía.

Piensa que la aplicación está funcionando bastante bien, y hasta ahora mismo no está habiendo problemas de aforo en las playas.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	29/40
 K/GlSvlqauUtdvjSIYa0VQ==					

En cuanto al plan de limpieza piensa que está funcionando bastante bien, que se ha reforzado muchísimo con respecto al año pasado, y se han incluido no solo las medidas obligatorias sino también las recomendadas por el Ministerio de Sanidad y por la Junta de Andalucía.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que su grupo ha visto todo lo que conlleva el Plan, Plan que adolece de alguna irregularidad. Entiende que el Plan lo establece la disposición final undécima que dice que en el plazo de un mes deberá elaborarse y aprobarse por Pleno, y lo estamos aprobando el 21 de julio; el Plan fue abordado entre el 19 de mayo y el 9 de junio, el informe de la Policía Local fue de fecha 19 de mayo, el coordinador de Protección Civil y los técnicos de Turismo, de Obras Públicas y de Medio Ambiente, y los informes del arquitecto municipal es firmado el 15 de julio y el 20 el jurídico, y se trae a Pleno hoy que es 21, y todo esto se produce casualmente cuando su grupo pidió por escrito el 14 de julio copia del Plan de Contingencia, y el justificante de remisión del Plan al órgano autonómico en materia de Protección Civil no se le ha remitido, con lo que entiende que los plazos legales no se han cumplido y que al parecer se ha puesto a cumplir los requisitos que exige la normativa para dar legalidad, validez y vigencia al Plan con ocasión de la petición de la copia por su grupo. Se dice que el Plan es muy complejo, pero la terminación de los informes se lleva a cabo el 9 de junio. Hay que ser rigurosos para proteger a la población del COVID y pregunta cómo no se ha llevado a cabo con anterioridad y resulta que haya estado nuestros 27 kilómetros de playa sin Plan de Contingencia porque si lo había validez no tenía porque el Pleno no lo ha aprobado, o sea que estamos trabajando con un Plan no aprobado y por consiguiente sin validez ni eficacia, y quiere que se le aclare esto.

Por otro lado, el Plan de Salvamento y de Seguridad, según la documentación remitida por Personal, no cuenta con personal graduado o diplomado en enfermería como se venía contando en años anteriores, y según lo que la ha informado el 17 de julio la concejalía de Personal, hay una dotación para dicho Plan para el año 2020 con 39 efectivos, 36 puestos de socorrista, un puesto de técnico de emergencias sanitarias y dos auxiliares de protección civil. Entiende que si en el Plan de Contingencia se indica la existencia de un graduado de enfermería y después no existe ese personal, su grupo entiende que concurre dos circunstancias que son graves, una la pérdida de calidad del plan de playas que no se corresponde con la seguridad que se indica, y por otro lado puede ser la posible falsedad de un documento público porque el Plan de Contingencia viene regulado en una norma con rango de ley.

El **Secretario** responde que en cuanto a la vigencia del Plan de Contingencia, ha de ser aprobado por el Pleno, así el artículo 6 del Decreto-ley que regula los Planes de Contingencia dice que los Ayuntamientos deberán elaborar planes de contingencia específico para dar respuestas a situaciones de riesgo emergentes en el que se expondrán las medidas que han adoptado o se vayan a adoptar con objeto de proteger la seguridad. Obviamente, desde que se abrió la temporada de playa se estarán tomando las medidas adecuadas, por eso, la ley exige que las apruebe el Pleno pero necesariamente no tienen que ser efectivas las medidas a partir de que las apruebe el Pleno para la seguridad de las personas, que es la finalidad de los planes de contingencia.

La **Sra. Barranco Bonachera** expone que estuvo hablando con los portavoces de los partidos políticos sobre el Plan de Contingencia, y en cuanto a la moción o propuesta que dice el Sr. Vargas que le presentó no le ha llegado, y el Secretario puede dar fe de que ella le pidió que este punto fuera a Pleno, y ya ha explicado por qué no pudo ir en el anterior; otra cosa es que el Sr. Vargas quiere en este Pleno tergiversar esta cuestión. El Plan como ha dicho antes

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA 30/40



K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

es técnico y muy ambicioso y se concluyó el día 10 de junio en que fue remitido a la Junta de Andalucía, y lo importante es que sus medidas se pusieran en marcha cuando se abrió las playas. Se podía haber efectivamente convocado un Pleno monográfico para tratar este asunto, y esta es su responsabilidad; también es cierto que se dejó llevar por la tónica general del resto de los ayuntamientos pues no conoce ningún otro que lo haya llevado a Pleno, pero ella habló con el Secretario el cual entendía que debía ser aprobado por el Pleno puesto que el Plan de Contingencia forma parte del Plan de Seguridad y de Socorrismo, del que hay un año para aprobarlo en el que se está trabajando, y que ha de ser aprobado por el Pleno.

El **Alcalde** expone que queda claro que no hay ningún inconveniente en cuanto a la eficacia y vigencia del Plan, y que los informes concluyeron el 9 de junio.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que no es así, que se podía haber hecho un Pleno extraordinario, luego estamos ante un Plan que no tiene validez. Pero esto no le sorprende porque como el gobierno está más pendiente del Facebook que de lo que tienen que estar y de sus líos internos. No se le ha contestado por qué no se ha contratado un enfermero cuando viene recogido en el Plan.

La **Sra. Barranco Bonachera** responde que el Sr. Vargas tiene toda la razón: no hay enfermero, pero esto es debido a que no se ha encontrado. Desde el primer momento dio instrucciones a Personal para que se contratara un enfermero, y a pesar de las gestiones que Personal ha hecho no se ha encontrado, puesto que por las circunstancias del COVID, todos estos titulado están muy solicitados, y en cuanto se encuentre a alguno se contratará.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA DE PLAYAS ANTE EL COVID-19, remitido y notificado con fecha 10/06/2020 a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS U-3-A Y U-3-B, ÁMBITO OE-1-BA, DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL OPERACIONES CONSTRUCTIVAS S.L., QUE TIENE POR OBJETO AJUSTAR LAS ALINEACIONES DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS PARCELAS U-3-A Y U-3-B DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO OE-1-BA, QUE CONSTITUYEN MANZANA COMPLETA, ESTABLECIENDO LAS ESQUINAS PREVISTAS EN EL PLAN PARCIAL EN LAS ZONAS DE ESQUINA MEDIANTE CHAFLANES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y DIMENSIONES DEL VIGENTE PGOU.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Código Seguro de verificación:K/G1SylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==		PÁGINA	31/40
 K/GlSvlqauUtdvjSIYa0VQ==					

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE Y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas U-3-A y U-3-B, ámbito OE-1-BA, de El Ejido, promovido por la Mercantil OPERACIONES CONSTRUCTIVAS S.L., que tiene por objeto ajustar las alineaciones de la manzana delimitada por las parcelas U-3-A y U-3-B del ámbito de suelo urbano consolidado OE-1-BA, que constituyen manzana completa, estableciendo las esquinas previstas en el plan parcial en las zonas de esquina mediante chaflanes de acuerdo a los criterios y dimensiones del vigente PGOU. Y establecer la volumetría del conjunto de la manzana mediante fijación de la ocupación máxima por plantas, y la división en parcelas unifamiliares respetando el número máximo de viviendas fijado para ambas parcelas incluyendo el cuadro resumen de parámetros urbanísticos aplicables.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en plazo de 15 días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro (art. 40 LOUA), Asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial íntegramente así como su articulado con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, y ello de conformidad con lo establecido en los artículo 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ha de tenerse en cuenta que durante el mes de Agosto en virtud del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia se han declarado hábiles para las actuaciones judiciales los días 11 a 31 de agosto de 2020, y que de conformidad con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos procesales.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA 32/40


K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS POLÍTICOS SOLICITANDO AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS POR EL COVID-19.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la moción conjunta de los grupos políticos de la Corporación Municipal del siguiente tenor literal:

“Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de El Ejido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97.3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente MOCIÓN

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE APRUEBE UN PLAN DE ACCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno declaró el Estado de Alarma, mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se ha venido prorrogando hasta el 21 de junio de 2020.

La Consejería de Salud y Familias dictó la Orden de 13 de marzo de 2020 por la que adoptaron medidas preventivas, así como la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz a partir del 14 de marzo. Además, ha venido dictando instrucciones de carácter pedagógico y organizativo de cara a atender la actividad docente y continuar con los procesos educativos a distancia hasta la finalización del curso escolar 2019/2020.

El cierre de los centros educativos ha supuesto un gran impacto entre los niños y niñas que tuvo como primera consecuencia el planteamiento de una educación a distancia. Sin embargo, esta educación no sustituye el aprendizaje presencial, la socialización e interacción entre los docentes y alumnos/as, claves para garantizar los procesos de enseñanza y atención a los aspectos emocionales y sociales.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	33/40



K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==

Las instrucciones de 13 de mayo de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la apertura de los centros educativos a partir del 18 de mayo, establecen una serie de medidas de higiene y prevención por las que el Ayuntamiento, de manera excepcional, aprueba un protocolo de limpieza varias veces al día y desinfección en las zonas de administración, superficies de contacto, pasillos, zonas de acceso, aseos y despachos que han desarrollado labores administrativas hasta el día 10 de julio de 2020.

De cara al próximo curso escolar 2020-2021, la Viceconsejería de Educación y Deporte ha dictado el 6 de julio de 2020 las instrucciones sobre la organización de los centros docentes, donde se articulan una serie de protocolos y medidas, como la elaboración de un Protocolo de actuación COVID-19 que incluirá una Comisión Específica de la que formará parte un representante del Ayuntamiento y que se incorporará al Plan del Centro: una flexibilización horaria para evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, y para educación infantil, educación primaria y educación especial se aconseja la organización de grupos de convivencia escolar, que en la medida de lo posible reducirán las interacciones con otros grupos. De ahí que, muchos centros educativos del municipio están solicitando la apertura de puertas adicionales de acceso a los edificios para mantener la distancia de seguridad, además de señalización, rotulación, pintura de espacios interiores y adecuación de estancias para ofrecer espacios escolares seguros.

Cada centro, adaptará el documento "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. COVID-19" de la Consejería de Salud y Familias en función de sus características propias (funcionales, estructurales, organizativas...) y de la situación en la que se encuentre, incorporando todos aquellos elementos adicionales que considere oportunos.

Dicho documento establece la elaboración de un Plan de refuerzo de limpieza y desinfección de áreas comunes, aseos, aulas, superficies de contacto y limpieza semanal de los filtros de los equipos de aire acondicionado en funcionamiento.

Los Ayuntamientos son titulares del dominio público de los centros docentes públicos de educación infantil y primaria y de educación especial, teniendo atribuidas las competencias en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios.

El Ejido cuenta con más de 18.000 alumnos/as matriculados en los 58 Centros Escolares distribuidos en los núcleos de población; 24 Escuelas Infantiles, de las que 4 son Escuelas Infantiles Municipales de (Matagorda, Balerna, Pampanico y San Agustín, siendo los únicos centros que imparten esta enseñanza en estos núcleos; 24 Centros en los que se imparte 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria (siendo uno de ellos Privado Concertado); 8 Institutos de Educación Secundaria; extensión de la UNED: Centro de Adultos; Escuela Oficial de Idiomas; Conservatorio Profesional de Música; Centro de Formación del Profesorado; además de 2 centros privados.

El Ayuntamiento de El Ejido en materia educativa ha ejecutado en el curso escolar 2019/2020 un presupuesto de más de 2 millones de euros: 600.000 euros destinados a los 23 conserjes de los centros escolares públicos; 877.121,78 euros en servicio de limpieza y 764.684,85 euros destinados a actuaciones de mantenimiento.

El Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a las actuaciones urgentes y extraordinarias que ha venido estableciendo la Junta de Andalucía en los centros escolares, lo que ha

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	34/40



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

supuesto un incremento muy importante en las partidas destinadas a mantenimiento; y que va a suponer para el próximo curso unos gastos extraordinarios elevados, para los que no contamos con dotaciones presupuestarias, que van más allá de las obligaciones normales derivadas de la normativa actual.

Para afrontar las nuevas necesidades en los centros docentes como consecuencia del coronavirus, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el Plan de Acción en Educación del curso 2020/21 de Andalucía, con una inversión de unos 600 millones de euros que incluye, entre otras medidas, un refuerzo extraordinario de las plantillas, con más de 6.000 docentes adicionales, la adquisición de 150.000 dispositivos tecnológicos o ampliar el personal de apoyo, especialmente en servicios de limpieza, con unos 1.600 trabajadores.

Además, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía va a destinar una partida económica del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESS) a adecuar los espacios de los Institutos de Educación Secundaria, los centros de enseñanzas de Régimen Especial y las residencias escolares para financiar actuaciones de reparación y mejora de sus instalaciones.

Aún estando totalmente de acuerdo con esta iniciativa, nos parece del todo insuficiente al dejar excluidas las necesidades de los centros docentes que son titularidad de las entidades locales, y que demandan las mismas medidas de lucha contra el coronavirus que el resto; y que van a suponer unos elevados gastos extraordinarios para ser atendidas. Se trata de unas obligaciones que entendemos que exceden de las obligaciones normales con respecto al mantenimiento y conservación de los centros, pues no responde a la finalidad de evitar que los edificios pierdan, con su uso normal, las condiciones relativas a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad para su uso efectivo.

Por ello, entendemos que es necesario que se establezca un mecanismo de colaboración financiera específica y extraordinaria con las entidades locales para poder hacer frente a todos los gastos extraordinarios en los que se va a incurrir a consecuencia de la crisis COVID-19, para garantizar que los centros docentes desarrollen su actividad con las mayores condiciones de seguridad posibles.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales proponen para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que apruebe un PLAN DE ACCIÓN EN EDUCACIÓN para los CENTROS DOCENTES PÚBLICOS que imparten educación infantil y primaria, dotado de un presupuesto que permita realizar las obras de mejora en los accesos, trabajos de rotulación y señalización de espacios educativos, así como las implantación de medidas de prevención, limpieza, desinfección, protección, vigilancia y promoción de la salud, así como la implantación de medidas sanitarias y de seguridad necesarias de acuerdo con el documento de medidas elaborado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad; Políticas Sociales y Conciliación de Almería".

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

35

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA 35/40


K/GlSy1qauUtdyjsIYa0VQ==

El **Alcalde** expone que fruto del COVID se derivan una serie de problemas de cara a los centros educativos, y aún hoy hay muchas cuestiones que se tienen que ir clarificando, y es un tema que les preocupa mucho, pero no entiende es que se pongan en marcha unas partidas presupuestarias para adaptar estos centros para la prevención del COVID, y se dejen fuera a los CEIPs. Cree que la Consejería confunde el concepto de mantenimiento, que le corresponde a los ayuntamientos, con la adaptaciones de los centros que no responden al concepto de mantenimiento, sino que constituye implementación de nuevas medidas tanto de señalización como de obras físicas en algunos casos que no deben recaer sobre los ayuntamientos a los que ya les supone un gran esfuerzo intensificar las tareas de desinfección y limpiezas intensivas, por lo que se solicita que se reconsidere que las partidas presupuestarias, tanto en su montante como en su finalidad al objeto de su ampliación en la cantidad y en que se puedan destinar para la adaptación de los CEIPs, así como que se ayude a los ayuntamientos por la intensificación del gasto por el incremento de las tareas de mantenimiento en lo que se refiere a limpieza y desinfección.

Dª Mª Delia Mira Martín, Concejala Delegada de Educación, expone que de cara al inicio del curso escolar 2020/2021 la Viceconsejería de Educación y Deporte dictó el 6 de junio unas instrucciones relativas a la organización de los centros docentes que articula una serie de protocolos y medidas para garantizar que los centros docentes desarrollen su actividad con las mayores condiciones de seguridad para lo que cada centro tendrá que elaborar un protocolo de actuación y para lo que se crea una comisión de la que formará parte un representante del ayuntamiento y un coordinador de seguridad y salud. El protocolo de actuación prevé varios itinerarios de entradas y salidas para evitar aglomeraciones en esos momentos y para educación infantil, primaria y especial se aconseja la constitución de grupos de convivencia escolar para reducir en la medida de lo posible la interacción con el resto de los grupos escolares. Cada centro tendrá que adaptar sus instalaciones a dicho protocolo. Las medidas contemplan un plan reforzado de limpieza lo que supone un importante incremento respecto a la limpieza ordinaria.

El Ejido cuenta con una población docente de 18.000 alumnos repartidos en 58 centros. Al Ayuntamiento le corresponde la vigilancia, conservación y mantenimiento de los centros de educación infantil, primaria y especial, y durante el curso escolar 2019/2020 destinó a esta finalidad un presupuesto de más de dos millones de euros: 600.000 euros en nóminas de los conserjes de los 23 centros de competencia municipal, 877.177 euros en gastos de limpieza y 764.000 euros en mantenimiento. Labores que el Ayuntamiento ha continuado haciendo durante el tiempo que los centros educativos han estado cerrados por la pandemia en el estado de alarma, y además, de acuerdo con la normativa dictada al efecto, durante dicho periodo el Ayuntamiento ha aumentado considerablemente la intensidad y frecuencia de la limpieza y desinfección de los centros a su cargo hasta el 10 de este mes. Por tanto, nuestro Ayuntamiento ha tenido que modificar su protocolo de actuación hacer frente a actuaciones urgentes que ha supuesto un incremento muy importante de las partidas correspondientes.

Aparte muchos centros están solicitando al Ayuntamiento la apertura de puertas adicionales para evitar aglomeraciones y mantener la distancia de seguridad, señalización, reforma y adecuación de espacios interiores para conseguir espacios escolares seguros.

Para afrontar estas necesidades de los centros docentes la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un plan para los centros de Andalucía para el curso escolar 2020/2021 con una dotación de 600 millones de euros que incluye entre otras medidas un refuerzo

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	36/40
 K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==				



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

extraordinario de las plantillas con más de 6.000 docentes adicionales, adquisición de 150.000 dispositivos tecnológicos, ampliación del personal de apoyo, especialmente el servicio de limpieza en 6.200 trabajadores, y aparte va a destinar una dotación presupuestaria para adaptación, reforma y mejora de los centros de educación secundaria y los centros de régimen especial y las residencias escolares. Y lo que se pide en la moción es que estas dotaciones se extiendan también a los centros educativos de titularidad de los entes locales, ya que son cantidades muy elevadas y que superan las labores de mantenimiento y conservación, que son las competencias municipales, además de la de vigilancia, de estos centros, por lo que es necesario que se establezca un mecanismo de cooperación de la Junta de Andalucía con las entidades locales para hacer frente a estos gastos extraordinarios y se pueda garantizar el desarrollo de la actividad normal de estos centros con las mayores garantías de seguridad frente al COVID19.

Dª María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo Socialista, expone que su grupo va a respaldar la moción porque no queda otra ante la dejadez y la falta de responsabilidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Se pide una dotación económica para adoptar medidas de adecuación de las inversiones necesarias en los centros docentes que ahora dejan en manos de los entes municipales. Durante el estado de alarma la Consejería ha venido sacando instrucción tras instrucción sobre organización y funcionamiento y actuaciones a desarrollar en los centros educativos, y que la mayoría de ellas ya se venían haciendo. Las dos últimas instrucciones establecen, como ha dicho y descrito la Concejala Delegada de Educación, que se ha de hacer un protocolo de actuación de medidas contra el COVID-19, y financiado con cargo al fondo de emergencias sociales. Cree que estas medidas se han quedado cortas, pues no pueden dejar en manos de los Ayuntamientos más responsabilidad de las que ya tienen. Y esto sin tener en cuenta que la infraestructura educativa en nuestro municipio es deficitaria, tenemos una ratio de alumno por aula sobrepasada, y se pregunta cómo los equipos directivos de estos centros podrán garantizar espacios escolares seguros.

Es verdad que se trata de propuestas muy ambiciosas e instrucciones muy ambiguas por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y sin ningún compromiso por su parte y elusión de su responsabilidad. El gobierno de la Junta de Andalucía está haciendo una nefasta gestión en tema tan importante y que preocupa muchos a las familias como es la educación. Ha dejado la responsabilidad de estas medidas en manos de los equipos directivos, y si no había bastante con eso, las dejan en manos de los Ayuntamientos que no pueden soportar más carga económica. Aparte que la mejora de los centros es de competencia autonómica y no municipal. Queda un mes para que empiece el nuevo curso escolar, y un mes y medio para que los alumnos vuelvan a las clases, y si los responsables de Educación no se pueden tumbar en la hamaca este verano que se pongan a trabajar, pues la última instrucción del día 10 de julio, deja a los equipos directivos diez días para hacer esos proyectos. Hay que apostar por la educación pública, por las familias y que los niños y niñas lleguen a los centros educativos seguros, así como los profesores y no con la incertidumbre de no saber con qué se van a encontrar. Dentro del profesorado hay grupos de riesgo y no saben cómo va a ser su incorporación a los centros porque hasta la fecha la Consejería de Educación no ha hecho nada al respecto.

En lo que se refiere a los 600 millones de euros con el que, entre otras cosas, va a aumentar la plantilla de docentes en 6.200 personas, no es cierto. Se pregunta qué va a pasar con las jubilaciones anticipadas que va a haber, pues no se han sacado a concurso las vacantes que se produzcan, y lo mismo las bajas que pueda haber por personal de riesgo, se van a suprimir plazas y unidades, como las de la educación compensatoria, la prevención del absentismo, la de maestros de orientación educativa e intentan suprimir los educadores

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/GlSy1qauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSy1qauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	37/40
 K/GlSy1qauUtdvjSIYa0VQ==				

sociales en los centros. Por lo que esos 6.200 no responden a un refuerzo de plantilla, sino a mover al profesorado de un sitio para otro. Y es que el tema de educación no les preocupa a los responsables de la Junta de Andalucía.

Su grupo como ha dicho, va a votar a favor de la moción, pero la hubiera hecho más ambiciosa sino que hubiera hecho referencia a la falta de recursos informáticos, a la brecha digital, a obras que son necesarias en infraestructuras educativas en El Ejido, y pregunta qué va a pasar en el colegio de Almerimar, si van a venir aulas prefabricadas o con las pistas de San Agustín o con la ampliación del IES Francisco Montoya o con el nuevo centro de Las Norias, la remodelación del de Matagorda, cuando la Junta de Andalucía elude su responsabilidad en las medidas objeto de la moción y echa la carga a los Ayuntamientos. Espera que el Sr. Cecilio Vargas, de cuyo mismo partido es el Consejero de Educación, Sr. Imbroda, haga una oposición constructiva y propositiva, como le gusta decir y junto con el gobierno municipal hagan propuestas para que el Sr. Imbroda, y el Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Moreno cumplan con sus obligaciones en materia de infraestructura educativa en nuestro municipio.

Dª María Herminia Padial Martínez, Concejala del Grupo Ciudadanos, expone que a la Sra. Carrión se le ha olvidado decir que el PSOE dejó pendientes de hacer 2.700 obras de infraestructuras educativas, de las que el 30 por 100 son urgentes dejando sin invertir 800 millones de euros.

La Consejería de Salud y Familias ya ha dictado un protocolo para la vuelta a los centros educativos, y la Consejería de Educación y Deportes ha dictados dos instrucciones para el próximo curso de carácter pedagógico focalizadas en el apoyo, refuerzo y recuperación de los contenidos que no se han podido desarrollar adecuadamente por el período de confinamiento, así como un plan de refuerzo integral, y así va a haber un refuerzo pedagógico en horario escolar y otro en horario extraescolar que será tres tardes en semana durante los meses de septiembre a mayo, y también va a haber un refuerzo pedagógico en el período estival como complemento a los anteriores.

También se ha publicado una instrucción sobre material preventivo higiénico sanitario, para obras y reformas, para organización de grupos de convivencia, y en estos días ya se está reuniendo la Inspección con todos los centros para explicarles la implementación de las medidas en sus centros, y para que lo anterior sea una realidad se ha hecho una selección de personal de unas 8.000 personas, de las que 1.500 corresponden a personal de limpieza para cubrir las necesidades extraordinarias, 152 son monitores para asistencia a menores con necesidades educativas especiales, y 6.000 docentes adicionales a la plantilla de este año para tareas de refuerzo, apoyo, y los desdobles que se hayan de producir para la prevención del COVID.

El PSOE dice que es poco, que hay que contratar a 30.000 docentes, a lo que hay que decirle que sea serio, que en las últimas oposiciones, en 2018, no hubo ni siquiera 26.000 candidatos, por lo que ni admitiendo a todos los candidatos se alcanzaría la cifra que el PSOE pide. Hay que ser serios y dejarse de ocurrencias. Andalucía es la única Comunidad Autónoma que ha anunciado un plan concreto cuantificado y dotado económicamente para el curso próximo, con una dotación de 600 millones de euros.

Su grupo no entiende de colores políticos cuando se trata de defender los centros escolares de nuestro pueblo y va a apoyar la moción porque todos los medios y medidas que vengan para El Ejido bienvenidos sean teniendo en cuenta las actuaciones urgentes y extraordinarias que se van a tener que llevar a cabo de cara al inicio escolar.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32		K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	38/40
 K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==					



K/GlSylqauUtdyjSIYa0VQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** reitera que nuestro Ayuntamiento asume un gasto de mantenimiento de unos dos millones de euros, que solamente con las tareas de mantenimiento y desinfección se nos va a multiplicar, por lo que solicita que se nos ayude, que hay que recordar que al día de hoy seguimos sin poder disponer de los remanentes positivos de tesorería para ir acometiendo todas las tareas que se nos han multiplicado; pero es que no entiende, y cree que nadie en este Pleno, que se destinen partidas presupuestarias para los centros educativos y se dejen fuera los CEIPs, que ya hay una disfunción con el mantenimiento por parte de los ayuntamientos de centros educativos públicos que debería estar a cargo de la Comunidad Autónoma, pero lo que es peor es que en este caso no se trata de labores de mantenimiento, sino de cartelería, obras, señalizaciones y demás medidas que exceden del mantenimiento, y le preocupa que la Consejería, cuyo titular es de Ciudadanos, se confunda y se vuelva a retroceder en el concepto de mantenimiento y se quiera ampliarlo y trasladar nuevas cargas a los ayuntamientos, pero además es que es imposible que los Ayuntamientos puedan asumir esas cargas, y resulta que los CEIPs no van a poder disponer de los 25.000 euros por centro.

Por otra parte, es verdad que el PSOE ha gobernado durante 40 años y ha dejado mucho que desear su gestión en cuanto a infraestructuras educativas en El Ejido, y lo que necesitamos ahora de la Consejería es agilidad en la ejecución de las obras, y si se da cumplimiento a la obras programadas en nuestro municipio se dará un salto cualitativo y cuantitativo muy significativo.

La **Sra. Mira Martín** expone que está de acuerdo con la Sra. Carrión en que la Junta no puede dejar la responsabilidad a los centros ni aumentar la carga de los Ayuntamientos, que ya estamos haciendo un gran esfuerzo, que le puede asegurar que están trabajando y no están tumbados en las hamacas de la playa, y al PSOE hay que recordarle que estuvo gobernando 40 años en Andalucía, y si se ha llegado a esta situación en El Ejido ha sido por la mala gestión del Partido Socialista en materia educativa, y así tenemos aulas masificadas y colegios que necesitan reparaciones, y el gobierno municipal lleva diez años pidiendo a la Consejería de Educación un plan de choque con un orden de prioridades y una planificación, y va a seguir insistiendo, al margen de colores políticos hasta que El Ejido cubra sus necesidades educativas.

La **Sra. Carrión Ramos** responde que es cierto que el PSOE ha estado 40 años gobernando la Junta de Andalucía; no sabe el número de las obras pendientes, pero es que el PP y Ciudadanos llevan gobernando año y medio, y los ciudadanos les han votado para que se produzca un cambio, ya tienen la oportunidad de cambiar lo que estaba haciendo mal el PSOE. Desde siempre el PSOE en El Ejido ha luchado para que se adecuen los centros, se hagan las obras necesarias, y le consta que nunca ha hecho partidismo con este tema. En la última legislatura del PSOE se invirtieron 20 millones en El Ejido, y le pregunta a la Sra. Padial cuántos de los 600 millones que ha aprobado la Junta de Andalucía van a llegar a nuestro municipio para infraestructuras y de esos supuestos 6.000 docentes adicionales cuántos van a llegar a El Ejido y cuántas obras se van a hacer.

Está de acuerdo en que no se puede permitir el aumento de los costes en materia educativa a los Ayuntamientos, y máxime cuando asumimos que no nos corresponde asumirlos.

La referencia que ha hecho a ponerse a trabajar y no estar en las tumbonas ha sido para la Junta de Andalucía que no puede dejar en manos de los ayuntamientos y de los equipos directivos de los centros la responsabilidad, pues le consta que no solo el PP de nuestro ayuntamiento está trabajando, sino también el PSOE desde la oposición en el plan de choque de infraestructuras educativas que ojalá, como ha dicho el Alcalde, se agilice.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	30/07/2020
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/G1SylqauUtdyjSIYa0VQ==	PÁGINA	39/40
 K/G1SylqauUtdvjSIYa0VQ==				

También responde a la Sra. Padial diciendo que las instrucciones están muy bonitas, pero que para llevarlas a cabo se necesitan recursos humanos, técnicos y materiales. Tampoco sabe qué va a ocurrir al inicio del curso con los comedores y el transporte escolares y con las aulas matinales; y los centros ya están trabajando en el refuerzo pedagógico puesto que lo tienen planificado en su proyecto educativo, y no es necesario que el Consejero lo diga. El PSOE no pide 30.000 docentes más, sino que le gustaría que fuese real el aumento de la plantilla educativa en 6.200 docentes, y que de los 600 millones de euros vengan para El Ejido una buena cantidad, y no le eche más carga a los Ayuntamientos.

La **Sra. Padial Martínez** le dice a la Sra. Carrión, que en el BOE de 9 de mayo y en el de 24 de junio encarga esa responsabilidad a los centros educativos, por lo que no sabe por qué le llama tanto la atención.

El **Alcalde** expone que son necesarias absolutamente esas ayudas e incorporar en el año próximo dos centros escolares nuevos.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE Y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que apruebe un PLAN DE ACCIÓN EN EDUCACIÓN para los CENTROS DOCENTES PÚBLICOS que imparten educación infantil y primaria, dotado de un presupuesto que permita realizar las obras de mejora en los accesos, trabajos de rotulación y señalización de espacios educativos, así como las implantación de medidas de prevención, limpieza, desinfección, protección, vigilancia y promoción de la salud, así como la implantación de medidas sanitarias y de seguridad necesarias de acuerdo con el documento de medidas elaborado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad; Políticas Sociales y Conciliación de Almería.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==	PÁGINA	40/40
 K/GlSylqauUtdyjsIYa0VQ==				